



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1013

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de junio de 2019.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 47930/2018/C, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich", ordenado por Decreto N° 0133/19;

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 27 de febrero de 2019, surge del acta cuya copia obra a foja 415, que se han presentado dos oferentes: "Bunker Seguridad S.R.L." y "Perretta Egidio Marcelino" (ADVENT Seguridad Privada);

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nro. 386/19 -fs. 417- y 472/19 -fs. 454-;

Que, elevado el informe de preadjudicación por el Director General del Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich", obrante de fojas 456 a 458, se sugiere: preadjudicar a la firma "Perretta Egidio Marcelino" (ADVENT Seguridad Privada) por mejor precio;

Que, dicho informe de preadjudicación fue refrendado por la Subsecretaria General;

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 459 vlt.,

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 460;

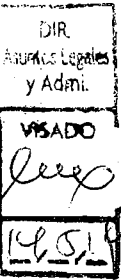
Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece por el término de doce (12) meses comenzando a partir del 01/06/2019 y finalizando el 31/05/2020, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más;

Las disposiciones del Decreto N° 1179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos;

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA



ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich", al oferente "Perretta Egidio Marcelino" (ADVENT Seguridad Privada), CUIT 20-10594762-4, por mejor precio, por un importe total de Pesos dos millones doscientos ochenta mil novecientos veinticuatro (\$2.280.924,00), siendo el valor hora/hombre de Pesos doscientos cuatro (\$204), conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 2º: LA firma adjudicataria elevará el Depósito en Garantía hasta completar el 5% del total adjudicado.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de la póliza de seguro de caución al oferente que no resultó adjudicatario, "Bunker Seguridad S.R.L.", obrante de fs. 139 a 141.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses comenzando a partir del 01/06/2019 y finalizando el 31/05/2020, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.


ARTÍCULO 5º: DELÉGASE en la Subsecretaría General la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicataria, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09, como así también la facultad de ejercer la opción de prórroga prevista en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos dos millones doscientos ochenta mil novecientos veinticuatro (\$2.280.924,00), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12005	-1.12.8.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03	Servicios de Vigilancia Privada

ARTÍCULO 7º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
24/5/19


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario